

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190041700

Por ser procedente lo peticionado por la actora¹ y de acuerdo a los arts. 466 conc. con los arts. 593 y 599 del C. G.P., el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

1. Decretar el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o remanentes dentro del proceso que se adelanta ante JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ, bajo el número de radicado 2018-00459, iniciado por ALBA ELENA RANGEL CASTELLANOS en contra del señor PEDRO NEL BUITRAGO RODRÍGUEZ. Límitese la medida a la suma de \$240.000.000,00. OFICIESE al citado juzgado.

2. Se pone en conocimiento la respuesta de los bancos obrantes en el C02 consecutivos 4, 5, 6, 7,8 y de la ORIP obrante en el consecutivo 9 donde informa que no se produjo el registro.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19661b962d77ea460f4a4e1657a4fdcc8dcc3618fbfa117fc8e6749fe2bd7d4**
Documento generado en 25/05/2022 08:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ C02consec11